CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

_____

Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones específicas sobre las especies

CARACOL PALA (*STROMBUS GIGAS*)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.275 a 18.280 sobre *Caracol pala* (Strombus gigas) como sigue:

Dirigida a las Partes

18.275 *Se alienta a los Estados del área de distribución de* Strombus gigas *a:*

a) colaborar para que se aplique el Plan Regional de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala y desarrollar planes nacionales para el manejo y la conservación de las pesquerías del caracol pala, según proceda a;

b) seguir acopiando datos sobre el peso de S. gigas *según el grado de procesamiento para actualizar y mejorar los factores de conversión regionales y establecer o actualizar los factores nacionales de conversión, teniendo en cuenta la variabilidad espacial y las características de la especie;*

c) colaborar en el desarrollo y la aplicación de programas conjuntos de investigación a nivel subregional o regional para apoyar la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial que tengan en cuenta toda la mortalidad por pesca, promover actividades de investigación y fomento de capacidad pertinentes a través de los organismos regionales de ordenación pesquera y movilizar recursos financieros para la recopilación de datos;

d) promover y colaborar en el desarrollo y aplicación de programas públicos de educación y sensibilización sobre la conservación y uso sostenible de S. gigas*;*

e) continuar colaborando en la exploración de formas de mejorar la trazabilidad de especímenes de S. gigas *en el comercio internacional, incluyendo, sin limitarse a ello, los certificados de captura, los sistemas de etiquetado y la aplicación de técnicas genéticas y considerar compartir experiencias pertinentes con la Secretaría, las Partes y el Comité Permanente, según proceda, en el contexto de los debates sobre sistemas de trazabilidad para el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;*

f) colaborar para combatir las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR;

g) poner a disposición del Comité Permanente, a través de la Secretaría, información sobre el comercio ilegal de caracol pala, incluidas las actividades de seguimiento y observancia, según proceda; y

h) proporcionar información a la Secretaría sobre la aplicación de los párrafos a) a f) de la presente decisión para que pueda presentar un informe en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes de conformidad con la Decisión 18.280, según proceda.

Dirigida al Comité de Fauna

18.276 *Si así lo solicitan los Estados del área de distribución o el Grupo de trabajo sobre el caracol pala integrado por el Consejo de Gestión de Pesquerías del Caribe (CFMC), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO), el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM) y la CITES, el Comité de Fauna deberá brindar asesoramiento sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de S. gigas, y otras cuestiones técnicas.*

Dirigida al Comité Permanente

18.277 *Sobre la base de los informes de la Secretaría de conformidad con los párrafos e) y g) de la Decisión 18.275, el Comité Permanente deberá examinar las cuestiones de trazabilidad, especialmente para la carne, y observancia relacionadas con el comercio internacional del caracol pala y formular recomendaciones según proceda.*

Dirigida a la Secretaría

18.278 *La Secretaría seguirá colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el grupo de trabajo CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala, la COPACO y otras organizaciones internacionales pertinentes y, con sujeción a la financiación externa:*

a) proporcionar asistencia a los Estados del área de distribución de S. gigas a fin de mejorar la capacidad de sus Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las autoridades de pesca y otras partes interesadas para aplicar el Plan Regional de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala y planes nacionales de manejo y formular dictámenes de extracción no perjudicial con una base científica sólida; y

b) seguir brindando asistencia los Estados del área de distribución de S. gigas *sobre cuestiones de cumplimiento pertinentes e informar sobre los nuevos avances al respecto al Comité Permanente, según proceda.*

18.279 *La Secretaría deberá supervisar la elaboración de sistemas de trazabilidad para el caracol pala y comunicar las novedades pertinentes al Comité Permanente, según proceda.*

18.280 *La Secretaría, deberá compilar la información proporcionada de conformidad con el párrafo h) de la Decisión 18.275, e informar sobre los progresos realizados en la aplicación de estas decisiones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Aplicación de la Decisión 18.275

3. La Secretaría aprovechó la oportunidad que le brindaron las reuniones del grupo de trabajo CFMC[1]/OSPESCA[2]/ COPACO[3]/CRFM[4]/CITES sobre el caracol pala para recopilar información sobre la aplicación de la Decisión 18.275 que le permitiera informar en virtud del párrafo g) de la misma. A estas reuniones asistieron los países miembros que se dedican a la recolección y gestión del caracol pala, y/o al comercio de éste, incluyendo a las instituciones, entidades y autoridades nacionales responsables de la aplicación de los aspectos políticos, jurídicos y operativos de la gestión de la pesca y/o de la aplicación de la CITES. Esto evita la necesidad de dirigirse por separado a las Partes para buscar la misma información requerida por la Decisión de la CITES.

---

[1] *Mecanismo Regional de Pesca del Caribe*

[2] *Organización del Sector Pesquero y Acuícola de Centroamérica*

[3] *Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental*

[4] *Consejo de Gestión de Pesquerías del Caribe*

4. La cuarta reunión del grupo de trabajo sobre el caracol pala se celebró en San Juan (Puerto Rico) del 16 al 17 de diciembre de 2019. Participaron los siguientes países y organizaciones regionales asociadas: Antigua y Barbuda, Belice, Brasil, República Dominicana, Guatemala, Haití, Jamaica, Nicaragua, Panamá, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Estados Unidos de América, COPACO, CRFM, CFMC, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y OSPESCA. El informe de la reunión puede consultarse aquí.

5. La reunión adoptó las siguientes cinco recomendaciones sobre:

   a) *Recopilación de datos/transparencia* – Recomendar que, cuando los países realicen estudios, los datos se almacenen en copias impresas y digitales para tener un buen registro del trabajo y servir de guía para cualquier estandarización.

   b) *Seguridad en el buceo* – Recomendar que se realice un estudio regional en países seleccionados con respecto al estado de las técnicas de buceo en la región de la COPACO; esto captaría los esfuerzos que se han hecho y las acciones que se han tomado en materia de seguridad laboral en la región.

   c) *Consumo local* – Recomendar a los países miembros que documenten el nivel de consumo interno de caracol pala y apoyen un estudio sobre este tema.

   d) *Manual de evaluación de la población del caracol pala* – Se recomienda que la COPACO apoye una actualización y ampliación de los métodos presentados en el manual de evaluación de la población del caracol pala publicado por la COPACO en 2008, especialmente en lo que respecta a los diseños de toma de muestras que incluyan la representación de toda su población y el establecimiento de criterios de sostenibilidad al definir las cuotas de producción y exportación (por ejemplo, densidad de adultos, 8 por ciento o menos de la biomasa en pie explotable, etc.), que proporcione una versión digital del manual y que ofrezca formación en inglés, español y francés sobre el uso del manual que se publicará en línea a fin de reducir los costes de una amplia participación de los principales funcionarios de pesca de todo el Caribe.

   e) *Resolución de la CITES sobre Caracol pala* – Recomendar a la COPACO y a la CITES que trabajen en colaboración en un proyecto de resolución de la CITES que podría considerarse en la próxima reunión del Comité de Fauna de la CITES y en la próxima reunión de la COPACO.

6. Además, el Grupo de Asesoramiento Científico, Estadístico y Técnico del Grupo de Trabajo sobre el caracol pala (GACET/GT-CR) ofreció varias recomendaciones prioritarias que fueron respaldadas por el grupo:

   a) La COPACO debe aumentar los esfuerzos que permitan mejorar los informes de desembarques de caracol pala en los países utilizando el nuevo factor de conversión (FC) (peso sucio) por grados de elaboración. Se les invita a que utilicen preferentemente su propio FC o la media comunicada aquí en ausencia de un FC nacional. Los países que aún no cuentan con un FC deben recopilar los datos adecuados para la estimación del FC y presentarlos al GACET/GT-CR para su evaluación estadística y la estimación del FC siguiendo métodos comunes. Los informes de desembarques deben incluir estimaciones del consumo local.

   b) Se desarrollará una propuesta para determinar la conectividad genómica en todo el Caribe mediante la técnica del polimorfismo de nucleótido único (SNP), aprovechando el importante apoyo ya recibido de la Universidad de Rhode Island. Se espera que los resultados de este trabajo proporcionen información útil para contrarrestar la pesca ilegal. Se recomendó realizar una prueba piloto en los países que exportan caracol pala y que comparten terrenos comunes (Colombia, Jamaica, Honduras, Belice y Nicaragua). La información también será útil para comprender la estructura de la población a pequeña escala, necesaria para la gestión.

   c) Dos subgrupos continuarán abordando las recomendaciones necesarias para simplificar el proceso de generación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), integrando las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el caracol pala de 2012. Uno de ellos trabajará en la actualización del diagrama de flujo de los dictámenes de extracción no perjudicial, mientras que el otro grupo desarrollará y evaluará los méritos de los posibles criterios científicos que podrían utilizarse, con respecto a la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial simplificados.

   d) Los aspectos socioeconómicos y reproductivos del caracol pala se encuentran entre las áreas de investigación prioritarias que se recomienda desarrollar a corto plazo.

7. Las presentaciones fueron realizadas por las Partes presentes, incluyendo Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, la República Dominicana, Haití, Jamaica, Nicaragua, Panamá y los Estados Unidos de América. Cada presentación proporcionó una actualización del estado de aplicación del Plan de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala (a nivel nacional y regional); destacó los logros y los retos y cómo abordarlos; indicó las necesidades y preocupaciones específicas; y esbozó el estado de los dictámenes de extracción no perjudicial. Además, hubo debates centrados en la CITES, los factores de conversión, las nuevas investigaciones sobre el caracol pala, destacando las amenazas nuevas y emergentes, y el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

8. En el documento SC74 Doc. 79, la Secretaría informó que la quinta reunión del grupo de trabajo conjunto sobre el caracol pala se celebró en San Juan, Puerto Rico, del 13 al 14 de diciembre de 2021. Debido a las restricciones de viaje de la COVID-19, la Secretaría participó a distancia. Se esperaba que el informe estuviera disponible con tiempo suficiente para que la Secretaría pudiera informar sobre los avances en la aplicación de la Decisión 18.275 párrafos a) a f) en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, en cumplimiento de la Decisión 18.280. Sin embargo, en el momento de redactar este documento (junio de 2022), el informe de la reunión sigue sin estar disponible. En caso de que el informe final de la reunión esté disponible entretanto, se proporcionará como documento informativo en esta reunión. La sexta reunión está prevista provisionalmente para principios de 2023.

9. Sobre la base de las presentaciones, la Secretaría concluyó que las Partes se habían enfrentado a varios desafíos en los últimos años, en parte debido a los impactos de la pandemia de COVID-19. Como resultado, las Partes habían hecho pocos progresos desde la reunión anterior. Parece que queda mucho trabajo por hacer para aplicar plenamente las decisiones de la CoP18 sobre el caracol pala.

Aplicación de la Decisión 18.275, párrafo g) y Decisión 18.278, párrafo b)

10. En el documento SC74 Doc. 79, la Secretaría presentó su análisis del nivel de comercio ilegal de caracol pala comunicado en los informes sobre comercio ilegal de la CITES entre 2016 y 2020, basado en los datos extraídos en diciembre de 2021. Indicó que el número total de decomisos notificados en 2016 fue de 412; 447 en 2017; 126 en 2018; 184 en 2019 y 82 en 2020. Estos datos se basan en los informes presentados por 31 Partes que habían efectuado incautaciones de caracol pala. Cuando así se indica, se ha podido comprobar que los envíos se realizaron principalmente por aire o por correo, y, en menor medida, por barco. En muchos casos, las incautaciones fueron el resultado de operaciones conjuntas entre múltiples organismos.

11. La Secretaría observó una gran variación en las unidades de información, lo que dificulta la realización de comparaciones y análisis directos. La mayor parte de las incautaciones consisten en conchas y carne, aunque en 2016 se efectuó una incautación de 35 perlas. Se ha registrado un número menor de incautaciones con los siguientes códigos: cuerpo (BOD), caparazón (CAP), derivado (DER), extracto (EXT), joya (JWL), aceite (OIL), espécimen científico (SPE) y trofeo (TRO). En algunos casos, se utilizan códigos que no se encuentran en las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre comercio ilegal*.

12. La Secretaría también informó que se ha obtenido financiación de los Países Bajos para apoyar la aplicación de la Decisión 18.278 y ayudar a los Estados del área de distribución de S. gigas en las cuestiones de aplicación pertinentes. La Secretaría observa que en la quinta reunión del grupo de trabajo conjunto sobre el caracol pala, varios Estados del área de distribución expresaron interés en participar en un estudio propuesto para analizar la diferenciación genética del caracol pala en toda la región. Los Estados del área de distribución señalaron que ello podría ser importante para sus iniciativas de cumplimiento de la ley y para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). La Secretaría está investigando cómo podrían utilizarse los fondos de los Países Bajos para iniciar una primera fase de este estudio en 2022 y contribuir a la aplicación de la Decisión 18.278 e informará oralmente en la presente reunión sobre cualquier novedad al respecto.

Aplicación de la Decisión 18.276

13. La aplicación de la Decisión 18.276 depende de que los Estados del área de distribución soliciten asesoramiento al Comité de Fauna sobre la elaboración de DENP para el caracol pala, la investigación en apoyo de la pesca y el comercio sostenibles y otras cuestiones técnicas.

14. En la 31ª reunión del Comité de Fauna (AC31, en línea, junio de 2021), el Comité consideró el documento AC31 Doc. 33 y su adenda, en el que la Secretaría informó de que no se había recibido ninguna solicitud

de ningún Estado del área de distribución de *S. gigas*. Sin embargo, el Grupo de Asesoramiento Científico, Estadístico y Técnico (GACET) del Grupo de Trabajo sobre el Caracol Rosado (GT-CR) ha estado trabajando en el desarrollo de una guía simplificada para hacer DENP. Un subgrupo de expertos está trabajando en la elaboración de un diagrama de flujo preliminar para proporcionar a los países recomendaciones simplificadas sobre la formulación de sus DENP, y otro subgrupo trabajará en la definición de indicadores de sostenibilidad. En estos se pueden incorporar indicadores cuantitativos adicionales, y revisar o completar los ya adoptados en la segunda reunión del GT-CR. Es posible que se invite al Comité de Fauna a examinar estas orientaciones revisadas a su debido tiempo. La Secretaría señala que la orientación podría servir como un importante estudio de caso para el taller técnico sobre DENP previsto en la Decisión 18.132.

Aplicación de la Decisión 18.277

15. Con respecto a la Decisión 18.275, la Secretaría informó al Comité Permanente en el documento SC74 Doc. 79 que los Estados del área de distribución del caracol pala no habían proporcionado información sobre cuestiones de trazabilidad o aplicación directamente a la Secretaría. Sin embargo, han proporcionado actualizaciones sobre el estado de aplicación del *Plan Regional de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala* al Grupo de Trabajo sobre el Caracol Rosado (GT-CR). La Secretaría ha seguido colaborando estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a través de este grupo de trabajo. Se han celebrado dos reuniones de este grupo de trabajo desde la CoP18.

16. Dado que la Secretaría tenía poco que informar en relación con el cumplimiento de los párrafos e) y g) de la Decisión 18.275, el Comité Permanente no pudo examinar las cuestiones de trazabilidad relativas al caracol pala, especialmente para la carne. Se señaló que, a su debido tiempo, los resultados del Proyecto BlueBioTrade podrían proporcionar algunas recomendaciones útiles en este sentido. Las Partes han proporcionado alguna información sobre el comercio ilegal de caracol pala a través de sus informes anuales de comercio ilegal, que se resume en los párrafos 10 y 11.

17. El Comité tomó nota de la información contenida en el documento SC74 Doc. 79; y recordó a las Partes que las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual sobre el comercio ilegal* de la CITES, que figuran en el Anexo 2 de la Notificación a las Partes No. 2021/044, indican que las conchas deben comunicarse preferentemente por número y que la carne debe comunicarse en kilogramos. El Comité también pidió a la Secretaría que presentara a la CoP19 los elementos de las Decisiones 18.275 a 18.280 sobre el caracol pala que aún no se han aplicado.

Aplicación de la Decisión 18.278

18. En cuanto a la Decisión 18.278, la Secretaría ha seguido colaborando estrechamente con la FAO y el Grupo de Trabajo sobre el Caracol Rosado (GT-CR) y ha participado en su cuarta reunión (diciembre de 2019) y quinta reunión (diciembre de 2021). Además, la Secretaría también participó en la segunda reunión del GACET celebrada en noviembre de 2019.

19. Además de la elaboración de nuevas orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de la concha reina con la Secretaría de la CITES, el GACET está trabajando en las siguientes áreas:

    a) formas de mejorar la comprensión de los factores de conversión del caracol pala para diferentes niveles de procesamiento (por ejemplo, limpio, semilimpio, limpio/fillet) para determinar el número de conchas individuales recolectadas;

    b) formas de disponer de datos comparables sobre los factores de conversión del caracol pala entre los países y las bases de datos, incluida la base de datos sobre el comercio de la CITES

    c) metodologías y protocolos de estudio del caracol pala;

    d) evaluaciones de las poblaciones de caracol pala;

    e) Identificación de las lagunas de conocimiento;

    f) aspectos socioeconómicos de la pesca del caracol pala; y

g) prioridades de investigación.

El informe final de la segunda reunión del GACET con las recomendaciones del taller del GACET puede encontrarse (sólo en inglés) en el Anexo 2 del documento AC31 Doc. 33. El GACET también estaba considerando las posibles ventajas de desarrollar un proyecto de resolución sobre el caracol pala para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

20. En línea con el llamamiento de la Decisión 18.278 para colaborar con las organizaciones internacionales pertinentes, la Secretaría también ha estado trabajando estrechamente con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO) en un proyecto titulado *Aprovechamiento del potencial comercial y económico de los productos de Biocomercio Azul para promover medios de vida sostenibles y la conservación de la diversidad biológica marina en determinados países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO)*. Los países beneficiarios en la primera fase son Granada, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas.

21. La UNCTAD define BioTrade como las actividades de recolección/producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la diversidad biológica nativa según criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. El concepto de "Blue BioTrade" se centra en los productos y servicios de origen marino, y fue lanzado por la UNCTAD, la Corporación Andina de Fomento y el Instituto Internacional del Océano en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos en 2017. El enfoque Blue BioTrade supone trabajar en múltiples niveles de la cadena de valor para lograr medios de subsistencia sostenibles; adoptar un enfoque de gestión basado en los ecosistemas; y promover una rápida adaptación a mercados dinámicos y condiciones ecológicas cambiantes. El objetivo general del proyecto es capacitar a los pequeños productores costeros de los estados miembros de la OECO para producir y comercializar productos de caracol pala en los mercados nacionales, regionales e internacionales bajo los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica de Blue BioTrade, incluyendo las disposiciones de la CITES relativas al comercio internacional de la especie.

22. Como parte de este proyecto, los días 22 y 23 de marzo de 2021 se celebró un seminario web regional para las partes interesadas sobre los principios y criterios de Blue BioTrade y Biocomercio, incluidos los requisitos de la CITES. Los detalles del seminario web de las partes interesadas se pueden encontrar aquí, incluida una presentación de la Secretaría de la CITES titulada "Reglamentos y decisiones de la CITES aplicables al comercio del caracol pala: Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y sistema eficaz de licencias/permisos".

23 En el 5º Diálogo sobre Crecimiento y Resiliencia coorganizado por el Banco Central del Caribe Oriental, la OECO, el Grupo del Banco Mundial y la Universidad de las Indias Occidentales los días 14 y 15 de abril de 2021, la Secretaría hizo una presentación sobre "El caracol pala como especie incluida en la CITES - la importancia de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial y el comercio regulado en determinados países de la OECO" como parte de una clase magistral sobre "Océano, mares y ecosistema marino de la OECO/ECCU [5] - Convertir los desafíos en oportunidades".

24. Durante la fase 1 del proyecto Blue BioTrade, se han elaborado tres estudios de casos de países centrados en evaluaciones de la cadena de valor de las partes interesadas en San Vicente y las Granadinas, Granada y Santa Lucía. Desarrollados por la UNCTAD en colaboración con la CITES y la OECO, estos informes han analizado e identificado la capacidad de las partes interesadas para identificar oportunidades de negocio sostenibles e inclusivas desde el punto de vista del género y han presentado recomendaciones sobre cómo aplicar los Principios y Criterios de Blue BioTrade en la cadena de valor del caracol pala. El objetivo era garantizar que los pequeños productores costeros dentro y fuera de los países beneficiarios se beneficiaran de una mayor producción sostenible y de oportunidades comerciales en la cadena de valor del caracol pala.

25. Los resultados de los estudios de caso dieron lugar a la elaboración de un plan de acción regional que aplica Los siete Principios de Biocomercio de la UNCTAD Este plan se adoptó en un taller regional organizado los días 26 y 27 de mayo de 2022 por la UNCTAD, la OECO y la Secretaría de la CITES. El taller reunió a pescadores, procesadores y distribuidores de conchas, representantes de organizaciones no gubernamentales, funcionarios gubernamentales de los departamentos de pesca y asesores políticos de la ONU y la OECO. La segunda fase del proyecto se centrará en la aplicación del plan regional en los tres países. La CITES, la UNCTAD, la OECO y San Vicente y las Granadinas organizaron conjuntamente un acto paralelo a la

[5] *Unión Monetaria del Caribe Oriental*

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, celebrada en Lisboa en julio de 2022, para compartir las experiencias y las mejores prácticas del proyecto con la comunidad mundial de los océanos.

Conclusiones

26. El *Plan Regional de Gestión y Conservación de las Pesquerías de Caracol Pala* ha sido aprobado por todos los Estados del área de distribución, pero, como demuestran los resultados de las reuniones 4ª y 5ª del grupo de trabajo sobre caracol pala, los avances en su aplicación han sido escasos. Como resultado, muchas de las actividades señaladas en las Decisiones 18.275 a 18.280 están en curso o todavía no se han implementado. La Secretaría considera que es importante que este trabajo continúe y que la Conferencia de las Partes supervise su progreso. Como se explicó en la AC31, se dispone de financiación externa de los Países Bajos y de los Estados Unidos de América para apoyar los trabajos posteriores. En consecuencia, la Secretaría propone un conjunto revisado de decisiones que pretende evitar la necesidad de que los Estados del área de distribución presenten informes similares a la CITES y al grupo de trabajo sobre caracol pala; se centra en los elementos que más preocupan a la CITES y aclara las líneas de información. Los proyectos de decisión revisados propuestos se encuentran en el Anexo 1 del presente documento.

27. La Secretaría señala que el mandato de los Comités de Fauna y de Flora que figura en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 18.2 sobre el *Establecimiento de comités* incluye la tarea de "prestar asistencia a las Partes en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, y de apoyar a sus Autoridades Científicas de conformidad con la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*". Por consiguiente, la Secretaría opina que no es necesario mantener el texto contenido en la Decisión 18.276 en futuros proyectos de decisión.

28. La Secretaría propone añadir una instrucción para que el Comité de Fauna y el Comité Permanente examinen los informes de las reuniones del grupo de trabajo sobre caracol pala puestos a disposición por la Secretaría y formulen recomendaciones basadas en sus conclusiones. Estos informes del grupo de trabajo incluyen muchas conclusiones y recomendaciones importantes que serían útiles para desarrollar acciones específicas por parte de la CITES.

Recomendaciones

29. Se invita a la Conferencia de las Partes a:

    a) adoptar los proyectos de decisión que figural en el anexo 1 del presente documento; y

    b) suprimir las Decisiones 18.275 a 18.280, ya que han sido sustituidas.

PROYECTOS DE DECISIÓN REVISADOS SOBRE *CAROL PALA (*STROMBUS GIGA*S)*

El texto que se propone suprimir está ~~tachado~~. El nuevo texto propuesto aparece subrayado.

~~18.275~~19.AA ***Dirigida a los Estados del área de distribución de* Strombus gigas**

Se alienta a los Estados del área de distribución de Strombus gigas *a:*

a) colaborar para que se aplique el Plan Regional de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala y desarrollar planes nacionales para el manejo y la conservación de las pesquerías del caracol pala, según proceda a;

b) seguir acopiando datos sobre el peso de S. gigas *según el grado de procesamiento para actualizar y mejorar los factores de conversión regionales y establecer o actualizar los factores nacionales de conversión, teniendo en cuenta la variabilidad espacial y las características de la especie;*

c) colaborar en el desarrollo y la aplicación de programas conjuntos de investigación a nivel subregional o regional para apoyar la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial que tengan en cuenta toda la mortalidad por pesca, promover actividades de investigación y fomento de capacidad pertinentes a través de los organismos regionales de ordenación pesquera y movilizar recursos financieros para la recopilación de datos;

d) promover y colaborar en el desarrollo y aplicación de programas públicos de educación y sensibilización sobre la conservación y uso sostenible de S. gigas*;*

e) continuar colaborando en la exploración de formas de mejorar la trazabilidad de especímenes de S. gigas *en el comercio internacional, incluyendo, sin limitarse a ello, los certificados de captura, los sistemas de etiquetado y la aplicación de técnicas genéticas y considerar compartir experiencias pertinentes con la Secretaría, las Partes y el Comité Permanente, según proceda, en el contexto de los debates sobre sistemas de trazabilidad para el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;*

f) colaborar para combatir las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR;

g) compartir experiencias relevantes sobre sistemas de trazabilidad de especímenes de Strombus gigas*;*

~~h)~~g) ~~poner a disposición del Comité Permanente, a través de la Secretaría,~~ compartir información sobre el comercio ilegal de caracol pala, incluidas las actividades de seguimiento y observancia, según proceda; y

~~h)~~i) proporcionar ~~información a la Secretaría sobre la aplicación de los párrafos a) a f) de la presente decisión para que pueda presentar un informe en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes de conformidad con la Decisión 18.280, según proceda~~ informes sobre los progresos de las actividades a) a h) al grupo de trabajo CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala. (.)

~~18.278~~19.BB ***Dirigida a la Secretaría***

La Secretaría seguirá colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el grupo de trabajo del CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala, la COPACO, la UNCTAD, la OECO y otras organizaciones internacionales pertinentes y, con sujeción a la financiación externa:

a) *proporcionar asistencia a los Estados del área de distribución de S. gigas a fin de mejorar la capacidad de sus Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las autoridades de pesca y otras partes interesadas para aplicar el Plan Regional de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala y planes nacionales de manejo y formular dictámenes de extracción no perjudicial con una base científica sólida; ~~y~~*

b) ~~*seguir brindando asistencia los Estados del área de distribución de S. gigas sobre cuestiones de cumplimiento pertinentes e informar sobre los nuevos avances al respecto al Comité Permanente, según proceda.*~~

~~***18.279 Dirigida a la Secretaría***~~

~~*La Secretaría deberá*~~ *supervisar la elaboración de sistemas de trazabilidad para el caracol pala y comunicar las novedades pertinentes al Comité Permanente, según proceda; y*

c) *proporcionar información actualizada sobre las actividades pertinentes del grupo de trabajo CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala al Comité de Fauna y al Comité Permanente, según proceda;*

~~***18.280 Dirigida a la Secretaría***~~

~~*La Secretaría, deberá compilar la información proporcionada de conformidad con el párrafo h) de la Decisión 18.275, e informar sobre los progresos realizados en la aplicación de estas decisiones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*~~

~~18.276~~19.CC Dirigida al Comité de Fauna

~~*Si así lo solicitan los Estados del área de distribución o el Grupo de trabajo sobre el caracol pala integrado por el Consejo de Gestión de Pesquerías del Caribe (CFMC), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO), el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM) y la CITES, el Comité de Fauna deberá brindar asesoramiento sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de S. gigas, y otras cuestiones técnicas.*~~ El Comité de Fauna examinará cualquier informe de la Secretaría en virtud de la Decisión 19.BB, párrafo c), y cualquier otra información pertinente disponible, y formulará recomendaciones para la conservación y gestión del caracol pala para su consideración por el Comité Permanente, según proceda.

~~18.277~~19.DD Dirigida al Comité Permanente

~~*Sobre la base de los informes de la Secretaría de conformidad con los párrafo e) y g) de la Decisión 18.275, el Comité Permanente deberá examinar las cuestiones de trazabilidad, especialmente para la carne, y observancia relacionadas con el comercio internacional del caracol pala y formular recomendaciones según proceda.*~~ El Comité Permanente examinará cualquier informe de la Secretaría en virtud de la Decisión 19.BB, párrafo c), y cualquier recomendación procedente del Comité de Fauna y formulará sus propias recomendaciones a las Partes y a la Conferencia de las Partes para mejorar la aplicación de la Convención para el caracol pala, según proceda.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Decisión	**Actividad**	**Costos indicativos (USD)**	**Fuente de financiación**
Decisión 19.BB	Proporcionar asistencia para el desarrollo de capacidades a los Estados del área de distribución de *S. gigas*	30.000 por Estado del área de distribución que solicite apoyo	Extrapresupuestaria
Decisión 19.BB	Colaboración continua con los socios y los Estados del área de distribución	30.000	Extrapresupuestaria